RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERA DE COORDINACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO POR LA QUE SE PROCEDE A LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA CONCEDER UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, A LA ENTIDAD ASOCIACION CULTURAL Y RECREATIVA ESTRELLA Y GUIA, CON DESTINO A "XXXIII FESTIVAL NACIONAL DE FOLKLORE ISLA DE GRAN CANARIA", POR IMPORTE DE CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS (4.663,31€).

Visto el Informe Propuesta emitido con fecha **22 de octubre de 2026**, por el Director General de Análisis y Estudios de la Vicepresidencia del Gobierno, relativo a la concesión de una subvención directa, por razones de interés público, a la entidad **"ASOCIACION CULTURAL Y RECREATIVA ESTRELLA Y GUIA",** con destino a **"XXXIII FESTIVAL NACIONAL DE FOLKLORE ISLA DE GRAN CANARIA"**, por importe de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS (4.663,31€)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **06.0639.912E.4800200**, proyecto **19408911 "ACCIONES COMPLEMENTARIAS"**, de los presupuestos del departamento para el año 2025, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha **15 de octubre de 2026** y número de registro de entrada: **2120636/2026 D. FRANCISCO JAVIER SUAREZ GONZALEZ** en calidad de representante, presentó a través de la sede electrónica de la Presidencia del Gobierno solicitud para la concesión de una subvención directa para **"XXXIII FESTIVAL NACIONAL DE FOLKLORE ISLA DE GRAN CANARIA"**.

Segundo.- La solicitud tiene como objeto cubrir gastos que conlleva la celebración del Festival.

Tercero.- Con fecha **22 de octubre de 2026**, el Director General de Análisis y Estudios de la Vicepresidencia del Gobierno emite documento de autorización para el inicio de la tramitación de la citada subvención.

Cuarto.- Asimismo, con fecha **22 de octubre de 2026**, el Director General de Análisis y Estudios de la Vicepresidencia del Gobierno, emite Informe Propuesta para la concesión de una subvención directa a la entidad **ASOCIACION CULTURAL Y RECREATIVA ESTRELLA Y GUIA,** por importe de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS (4.663,31€)**.

Quinto.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria **06.0639.912E.4800200**, proyecto **19408911 "ACCIONES COMPLEMENTARIAS"**, de los presupuestos del departamento para el año 2026.

A los citados antecedentes, les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La tramitación de la presente subvención se rige por lo dispuesto en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, resultando de aplicación directa lo dispuesto con carácter de legislación básica en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento de desarrollo de dicha ley, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

II.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el apartado b) del artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0STPV6OgAdEC61k_av9vRa8QEEe-8UzJn

Asimismo de conformidad con el artículo 21.6 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, el interés público es evidente, ya que el Festival Nacional de Folklore Isla de Gran Canaria se ha consolidado como evento y acontecimiento del programa de las Fiestas Mayores y Patronales en advocación a la Virgen de Guía desde su comienzo hasta la actualidad. Este acontecimiento es seguido por vecinos y visitantes, donde se exhibe un rico folclore insular, autonómico y de diferentes comunidades nacionales, e incluso, en ocasiones, de paises extranjeros, generando una diversidad cultural que enriquece, cada vez más, la filosofía del Festival. No es conveniente promover la concurrencia, ya que la Asociación Cultural y Recreativa Estrella y Guía es la organizadora de la celebración del "Festival Nacional de Folclore Isla de Gran Canaria", lo que justifica la concesión directa de la subvención conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 21.1 b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Por lo expuesto, este departamento sin pretender vulnerar los principios de publicidad y concurrencia que presiden el espíritu de los textos reguladores en materia de subvenciones, considera conveniente acudir a la concesión directa a esta entidad, dada la naturaleza específica para la que se solicita la subvención, conforme a lo dispuesto en los citados artículos 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 21.1.b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

III.- La entidad beneficiaria cumple con los requisitos necesarios para la concesión de la subvención directa, acreditado mediante la presentación, en tiempo y forma, de la documentación exigida por la normativa aplicable para la concesión de la subvención.

IV.- Conforme al artículo 48. 2. i) del Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, aprobado por el Decreto 6/2024, de 25 de enero, corresponde a la Viceconsejería de Coordinación y Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia: “la gestión de las ayudas y subvenciones cuya concesión corresponda al Vicepresidente y que no estén atribuidas a otro órgano”. A su vez, por Resolución nº 2/2024, de 21 de marzo, de la Viceconsejera de Coordinación y Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia, se delega en la persona titular de la Dirección General de Análisis y Estudios, dichas competencias en materia de gestión de ayudas y subvenciones.

V.- Según el dispongo primero de la Orden 4/2024, de 19 de marzo, del Vicepresidente, por el que se delegan competencias en materia de subvenciones, corresponde a la Viceconsejería de Coordinación y Relaciones Institucionales las competencias que corresponden al Vicepresidente del Gobierno en materia de subvenciones.

En virtud de lo expuesto y en base a los hechos y consideraciones jurídicas contenidos en la presente,

RESUELVO

Único.- Incoar expediente administrativo para proceder a la concesión de una subvención directa, por razones de interés público, a la Entidad **ASOCIACION CULTURAL Y RECREATIVA ESTRELLA Y GUIA,** con destino a **"XXXIII FESTIVAL NACIONAL DE FOLKLORE ISLA DE GRAN CANARIA"**, por importe de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS (4.663,31€)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **06.0639.912E.4800200**, proyecto **19408911 "ACCIONES COMPLEMENTARIAS"**, de los presupuestos del departamento para el año 2026.

LA VICECONSEJERA DE COORDINACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES,
Mª Auxiliadora Pérez Díaz.
(P.D. Orden 4/2024 de 18de marzo, BOC nº 70, de 9 de Abril)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MARIA AUXILIADORA PEREZ DIAZ - VICECONSEJERO/A | Fecha: 27/10/2026 - 11:21:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 194 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2630 - Fecha: 27/10/2026 11:56:43 | Fecha: 27/10/2026 - 11:56:43
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0STPV60gAdEC61k_av9vRa8QEEe-8UzJn
El presente documento ha sido descargado el 27/10/2026 - 12:01:52